

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

No habiendo sido posible hasta ahora llevar á efecto el decreto de 15 de Octubre del año anterior, por el cual se mandó establecer una biblioteca militar en la capital de cada capitania general, y convencida de las dificultades que se presentan para la realizacion de aquel pensamiento, siendo la mas invencible la falta de fondos para la compra de las obras necesarias, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Queda sin efecto el decreto de 15 de Octubre de 1843 por el que se mandó crear las bibliotecas militares en las capitales de las capitánias generales.

Art. 2º. Los bibliotecarios y empleados que se hubiesen nombrado quedarán á disposicion de los respectivos inspectores y directores de las armas para la colocacion que estimase conveniente.

Dado en Palacio á 24 de Setiembre de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

Circulares.

Excmo. Sr.: Desde que en el arma de infantería se adoptó el uso de charreteras de estambre para las compañías de preferencia, haciéndose despues extensiva aquella prenda á todos los soldados del ejército, fue preciso modificar la divisa de los sargentos, y segun los diferentes tiempos y las diversas alteraciones que ha tenido el uniforme de las tropas, ha sido unas veces el distintivo de aquella clase la charretera de seda con hilillos de oro, otras la misma charretera con pasadores de seda en la pala de galon de plata ó de oro, segun los cabos del arma, viniendo por último á degenerar la que en su principio era sencilla y de escaso valor en una prenda costosa y de lujo, sin haberse por esto conseguido el objeto de toda divisa, que debe ser el que se conozca y distinga á primera vista, á fin de que no pueda confundirse ni equipararse con otra alguna. Para remediar estos inconvenientes, y proporcionar á la referida clase de sargentos un distintivo peculiar, claro y perceptible que reuna la comodidad á la economía, ha venido la Reina (Q. D. G.) en mandar que en lo sucesivo los sargentos de todas las armas é institutos del ejército lleven en los hombros, en lugar de las ginetas, las prendas designadas á la tropa de sus respectivas compañías ó escuadrones, adoptándose para divisa de los sargentos primeros dos galones colocados en cada brazo desde la costura exterior y por bajo del codo, hasta la interior y remate de la vuelta de la manga, y para la de los sargentos segundos uno en la misma forma; debiendo ser el galon mosquetero, de panecillos, de doce líneas de ancho, de oro ó plata, segun los cabos del regimiento y el adjunto modelo (1).

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1844.—Narvaez.—Sr....

Excmo. Sr.: Los valores designados en la tarifa de 19 de Setiembre de 1841 á las prendas de vestuario construidas y distribuidas á los cuerpos del ejército y milicias provinciales se resienten de lo extraordinario de las circunstancias en que les fueron señalados, y de la necesidad de dar salida á las existencias de aquellos artículos, entonces almacenados y elaborados á los precios en que se contrataran con las desventajas consiguientes á dichas circunstancias. Enterada la Reina (Q. D. G.), y deseando que en este artículo del presupuesto de la guerra se hagan todas las economías que reclaman las necesidades del Teso-

ro, y la de nivelar los gastos del servicio público con los valores de las rentas del Estado, sin menoscabo de la buena asistencia, asco y abrigo del soldado; conformándose S. M. con lo manifestado por el intendente general militar, se ha servido resolver que para el abono á los cuerpos de la primera puesta de vestuario el precio que se marque á cada clase de prendas sea el que respectivamente tiene en la nomenclatura y tarifa de 20 de Julio de 1833, y no el que se le señala en la precitada de 19 de Setiembre de 1841; de cuya sola reduccion resultará al Tesoro el ahorro de mas de dos millones de reales en el importe de la primera puesta de vestuario para los quintos del actual reemplazo, comparado con lo que en otro caso hubiera costado.

Lo digo á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1844.—Narvaez.—Sr. inspector general de.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al que lo es de Hacienda lo que sigue:

La Reina (Q. D. G.), en cuyo Real ánimo está profundamente grabado el pensamiento de que por todos los medios imaginables se procure conseguir que en los gastos del ministerio de mi cargo se hagan ahorros compatibles con la regular asistencia de las clases que de él dependen, como tambien con la seguridad interior y exterior del Estado y con el lustre y la dignidad de su corona, ha llegado á comprender que en los 11.652,042 rs. VII pedidos á ese ministerio, como cantidad presupuesta para la construccion de las prendas mayores de vestuario y equipo con destino á los reemplazos de la quinta actual, pueden hacerse algunos ahorros, sin que por esto se resienta el interes del servicio público, ni circunstancia alguna de las que al calcularlo pudieron tenerse presentes.

Bajo tal concepto, y animada siempre S. M. del vivo deseo de crear el orden en todos los ramos del Estado y procurar á los pueblos el alivio á que son tan acreedores, me manda diga á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que la suma de las cantidades que pueden ahorrarse se rebaje de los referidos 11.652,042 rs. pedidos en Real orden de 4 de Agosto último para el objeto indicado; por manera que reducido este artículo del presupuesto á la cantidad de 4.962,591 rs. en vez de los 11.652,042 reales á que el ministerio de la Guerra tiene un derecho de legitima reclamacion, resultará una economía real y positiva de 6.689,451 rs. vn.

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1844. — El Subsecretario, conde de Vistahermosa.—Sr. intendente general militar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Circular.

Por el subsecretario del ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 5 del actual la Real orden que sigue:

El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al director general de Rentas estancadas lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la exposicion de V. S. fecha 26 de Julio último proponiendo, con objeto de evitar que pueda cometerse fraude á la sombra de los tabacos que pagan derechos de regalía, que se precinten y sellen las cajas en que se introducen; y penetrado el Real ánimo de S. M. de las ventajas que debe proporcionar al erario y á la moral pública la realizacion de esta medida, ha tenido á bien mandar que esa direccion general disponga lo conveniente para el precinto y sello de los envases de cigarros de regalía al presentarse para su adeudo en las aduanas de entrada, en los terminos adecuados y aceptables que sean convenientes, á fin de asegurar los derechos de todos los tabacos que se consuman de la referida procedencia. De su Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.—De la propia orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.»

En su consecuencia, y para llevar á efecto en todas sus partes la inserta Real orden, ha dispuesto la direccion, puesta ya de acuerdo con la de estancadas, hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

1º. Luego que la administracion del ramo haya exigido los derechos de regalía á los cigarros que se desembarquen, deberá la misma pasar con ellos á la de aduanas una relacion circunstanciada que exprese las cajas, su procedencia y el importe de

los derechos satisfechos, para que en su vista disponga el administrador de ella que por el marchamador, y á presencia del administrador de estancadas ú otro empleado que le represente, se proceda á precintar y sellar dichos cajones en los terminos que estan establecidos, entregándose despues á los interesados, bajo la responsabilidad del mismo administrador, pues que el de aduanas no tiene otra mas que la de conservar la expresada relacion, cumplido ya el efecto para que se formó.

2º. Debiendo precintarse y sellarse tambien las existencias de dichos tabacos por introducciones hechas anteriormente, segun ha dispuesto la misma direccion de estancadas al circular en 10 del corriente la expresada Real orden, deberán las aduanas verificar la operacion del marchamo en los mismos terminos y á presencia de dichos empleados, previa una relacion que para ello ha de formar la administracion de Rentas, despues de adquiridos los datos necesarios, y la cual deberá quedar en la misma aduana luego que se concluya la operacion.

La direccion encarga á V. S. el puntual cumplimiento de estas disposiciones, asi como que se sirva dar aviso del recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1844.—Juan Garcia Barzaullana.—Sr. intendente de....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandro 28 de Agosto.

Mr. de Fock, el nuevo cónsul general de Rusia que hace poco llegó de Constantinopla, ha sido recibido antes de ayer en audiencia pública por el bajá. Mehemet-Ali estaba muy incomodado en el acto de entrar el cónsul en la sala, y permaneció sentado en el sofá, invitando al cónsul á que tomase asiento al lado suyo. La entrevista ha sido de corta duracion. Mr. Fock estuvo muy lacónico en su discurso, asi como el bajá en la respuesta.

Se ha notado que en esta entrevista ha habido una grande precipitacion aun por parte de los sirvientes, que al parecer estaban distraidos. Al tiempo de servir el café, el *kachwedje* presentó la taza con la mano izquierda al cónsul, y con la derecha la que pertenecia á Mehemet-Ali. Como esta accion se tiene entre los turcos por una señal de desprecio, hace 10 años que Mehemet-Ali desterró á la Meca á dos empleados en su servicio por haber presentado el café con la mano izquierda á dos viajeros europeos á quienes estimaba muy particularmente. ¿Cómo pues ha podido cometerse semejante torpeza?

Concluida la audiencia el bajá se levantó encolerizado, y estuvo paseándose con agitacion por la sala: despues salió á distraerse al campo. El cónsul ruso no ha mirado una sola vez al bajá durante la audiencia; su vista se ha mantenido constantemente fija en el intérprete. (*Gaz. univ. allemande.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 18 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99½. Id. al contado, 99½. España: deuda activa 25½. Pasiva, 6½. Diferida, 15½. Tres por 100, 54½.

El *Tweed*, que ha traído la balija de las islas occidentales, ha llegado el 26 de Agosto. Un considerable incendio ha destruido las aduanas con mas 55 casas de la Guadalupe. Se calcula la pérdida en 5000 francos. (*Standard.*)

Escriben de Dublin el 16:

La sesion de la asociacion del llamamiento excitaba hoy un gran interes en todas las clases. Todos deseaban saber la marcha que Mr. O'Connell se proponia seguir despues de recobrada su libertad; pero nada se ha anunciado de extraordinario. Contra las esperanzas de los de la Union, Mr. O'Connell ni aun ha tocado por incidencia los tres puntos propuestos por él en la primera sesion. Se ha pronunciado abiertamente contra la idea de celebrar un meeting en Clontarf: no trata de formular una acusacion directa contra los jueces ni contra Smith; y en cuanto á la sociedad denominada Preservadora, únicamente ha recomendado á la comision examine la cuestion de oportunidad, como igualmente la de la legalidad de dicho cuerpo; y que presentada

(1) El modelo se circula á las autoridades dependientes de este ministerio.

la cuestion sencillamente, se someterá á las principales autoridades legales de ambos paises, no dudando de que su opinion será favorable al establecimiento de dicha sociedad. (Id.)

FRANCIA.

Paris 19 de Setiembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 119.

Cuatro y medio id., 111-60.

Cuatro id., 102-40.

Tres id., 81-80.

Acciones del Banco, 3055.

Cinco por 100 belga, 108.

España: deuda activa, 52.

Pasiva, 57 1/2.

Diferida, 15 1/2.

Tres por 100, 54.

Se lee en el Monitor de hoy:

Por Real decreto de 18 del corriente, y en virtud de propuesta del Ministro de Marina y de las Colonias, el Rey ha elevado al grado de vicealmirante á S. A. R. el Príncipe de Joinville. (Debats.)

Por otro Real decreto de la misma fecha S. M. ha agraciado al mariscal Bugeaud, gobernador general de nuestras posesiones en Argel, con el título de duque de Isly. (Id.)

Después del artículo esencial relativo á Abd-el-Kader, contenido en las estipulaciones con Marruecos, se consigna otro por el que se impondrá un castigo ejemplar á los gefes marroquíes que violando la paz invadieron el territorio francés. El Emperador se compromete tambien á prohibir toda reunion de tropas sobre las fronteras de Argelia, y no tener en ellas mas de 20 hombres bajo el mando del kaid de Ouchda, la ciudad mas vecina y que ocuparon los franceses después de la batalla del Isly. En cuanto á los límites de las fronteras, origen ó pretexto de la invasion marroquí, siguen como estaban durante la dominacion de los turcos en Argelia. Quedan pendientes nuevas negociaciones para consolidar los antiguos tratados que arreglen las relaciones políticas y comerciales. (Id.)

La Gaceta de Augsburgo contiene las siguientes noticias de Constantinopla del 28 de Agosto:

Continúa la anarquía en Siria, adonde la Puerta ha enviado grandes fuerzas. Namik-bajá ha reunido 60 hombres. Las tropas concentradas en Siwas tienen el encargo de recoger todos los nuevos soldados del Asia Menor, que son todos los hombres de 12 á 50 años. La Puerta ha querido formar cinco cuerpos de ejército de á 500 hombres, dos para la Romelia y tres para el Asia Menor y la Siria; pero al presente piensa que sean de á 300, y formar un sexto cuerpo destinado á someter á los kurdos que se resisten á pagar contribucion alguna de dinero ni de sangre. No es fácil sin embargo dominar á estos montañeses. (Id.)

Esciben de Nápoles en 10 del corriente que puede considerarse como oficial la noticia del próximo enlace del duque de Aumale con la Princesa Carolina, hija del Príncipe de Salerno, tío del Rey de las Dos Sicilias.

La demanda ha sido hecha por Mr. de Montebello, embajador de Francia.

La Princesa tiene 22 años; es sobrina de la Reina de los franceses, y por consecuencia prima hermana del duque de Aumale.

Aquí se dice que el matrimonio se realizará á fines de Octubre.

Una escuadrilla de vapor conducirá á Francia á la Princesa Carolina, que tomará tierra en el puerto de Marsella. (Presse.)

Hace unos dias, dice el Glasgow-Chronicle, que se han dado á la vela en Liverpool varios buques con direccion á la costa occidental de Africa. Los capitanes de dichos buques llevan pliegos cerrados con orden de no abrirlos hasta llegar á cierta altura. Se asegura que el objeto de esta expedicion es el de explorar unas minas de oro, cuya existencia se supone en la costa occidental de Africa entre los 20 y 30 grados de latitud Sur. (Id.)

Por el vapor Acadia se han recibido en Inglaterra noticias de los Estados-Unidos del 1º de Setiembre. El país se halla sumamente agitado con motivo de aproximarse la eleccion del nuevo Presidente. La opinion general está en favor de Mr. Clay, quien habiendo sido por mucho tiempo contrario á la agregacion de Tejas, se ha declarado ahora en su favor en una extensa profesion de fe que ha publicado. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

La Escala 17 de Setiembre.

El vapor fragata de guerra frances, del que dí á VV. noticia dias pasados, lo hemos tenido la semana pasada tres dias anclado en esta bahía tomando el plano de todo este golfo con toda minuciosidad, como que ha subido al molino de viento de esta villa en la torre de Montgó y en el castillo de Santa Catalina de Torruella, habiendo salido en direccion á las islas Medas con el mismo fin.

En esta ha llovido mucho, y sin embargo la estacion se mantiene calurosa, estando el termómetro á 19º.

En el mercado de anteaer hubo subida en los granos, como que el trigo inferior estaba á 68 rs. la cuartera, y el de superior calidad hasta 80 rs. La cebada á 54 rs. La avena á 28 reales. El mezhadizo á 58 rs., y así sucesivamente los demas.

El aceite se mantiene de 54 á 56 rs. el mayal. (Imp.)

Barcelona 13 de Setiembre.

Primera quincena del mes de Setiembre.—El cabo de la escuadra de Riudoms capturó en la noche del 27, y en el pueblo

de Cornuella, á José Masdeu, por haberle ocupado en su habitacion armas blancas y de fuego.

Dicho cabo en la noche del 29, y en la ciudad de Tarragona, procedió á la detencion de Domingo Serrat, reclamado por el señor juez del partido de Reus.

El cabo D. Buenaventura Terradas capturó en esta capital, y en el día 1º de Setiembre, á Francisco Valls, alias Pilot, reclamado por el Sr. juez del partido de Cervera.

El cabo de la escuadra de Valls arrestó en la madrugada del 1º del actual, y en el pueblo de la Secuita, á Francisco Solé, José Solé y José Boronat, reclamados por el Sr. juez del partido de Tarragona.

El cabo de Santa Coloma de Farnés capturó en la noche del 29 de Agosto á Francisco Mainegre, reclamado por el Sr. juez del partido de Santa Coloma de Farnés.

El cabo de la de Moyá, en el día 2 del actual y en el término de Rodos, procedió á la detencion de Jaime Sagals, alias lo Tresse, por sospechase fundadamente haber sido autor de un incendio de seis pajares.

Por la misma escuadra fue detenido en el citado dia 2, y en el punto de la Barata, Pablo Estruch, por viajar sin documento que garantizase su persona.

El cabo de la de Valls capturó en la tarde del 4, y en el pueblo del Plá de Cabra, á Jaime Rofes, alias lo Chato, reclamado por el juez del partido de Falset por robos y otros excesos.

La escuadra de esta capital, auxiliando en la noche del 6 á un alcalde de barrio, arrestó á José Torné, Isidro Vilella y Jaime Neguera, que fueron conducidos á la alcaldía por orden del expresado alcalde.

Por la misma escuadra fueron presos por disposicion de S. E. el capitán general en la madrugada del 8 Lorenzo Pujol, Ramon Ricart y José Lligé, habiéndolos conducido al Fuerte-Pio.

El cabo de la de Santa Coloma de Queralt capturó en la noche del día 1º de este mes en el distrito de Solsona á Ramon Riú, cómplice en varios robos y en cierto asesinato, por cuyo motivo era reclamado por el Sr. juez del partido de Solsona.

El cabo de la de la Seo de Urgel en la noche del 2 procedió en el pueblo de España á la detencion de Manuel Choy, reclamado por el Sr. juez de aquel partido.

El cabo de la de Valls en la noche del 5, y en el pueblo de Rojals, capturó á Salvador Serra y Bellet, reclamado por el señor juez del partido de Montblanch.

El cabo de la de Riudoms arrestó en el día 5, y en la ciudad de Tarragona, á Pascual Valls, desertor del batallon de aquella provincia.

El cabo D. Buenaventura Terradas, auxiliando en la mañana del 8 á los Sres. alcaldes del barrio sexto, cuartel cuarto, de esta ciudad, procedió á la detencion de José Galtos y Tomas Solé, por perturbadores del orden público.

El mismo cabo en la noche del día 8, auxiliando igualmente á un alcalde de barrio, capturó á Federico Argemí y Negrevernís.

La escuadra de esta capital en la mañana del 10 capturó á Ramon Font, por perturbador de la pública tranquilidad.

El cabo D. Buenaventura Terradas, auxiliando á un alcalde de barrio, procedió en la noche del 11 á la detencion de Ramon Malloris, al cual le fue ocupada una navaja de golpe seguro.

El cabo de la de Torres de Segre en la mañana del 9, y en el término de Grañena, capturó á Manuel Gassó, Juan Gabarró, Jaime y José Cloriá, hermanos, por viajar sin documento de seguridad y haberlos ocupado alguna arma prohibida.

El cabo de la de la Seo de Urgel en la madrugada del 8, y en el pueblo de Guils, consiguió la captura de Francisco Cubiló y la de los tres hermanos Sebastian, Francisco y Juan Monserrat, acusados de haber perpetrado cierto robo y causado algunas heridas.

El cabo de la de Riudoms en 11 del actual, y en la villa del citado nombre, consiguió la captura de Miguel Herrero, por heridas causadas á Miguel Sendra.

El cabo de la de Arbós con fecha del 8, y en el término de Torrelles de Foix, capturó á Jaime Sardá, reclamado por el señor juez del partido de Vilafranca.

El sub-cabo de la de San Celoni estacionado en Sabadell, auxiliando en el día 15 al alcalde de esta última villa, procedió á la detencion de Francisco Tona, alias Pault, reclamado por el Sr. juez del partido de Santa Coloma de Farnés.

El cabo de la de Mora de Ebro capturó en la mañana del 10, y en el término de Flix, á Mariano Vidal, reclamado por el señor juez del partido de Caspe, en Aragon.

El sub-cabo encargado interinamente del mando de la escuadra de Perelada capturó en el día 11, y en el término de Ordiz, á Antonio Guimberná, alias Piló, reclamado por el Sr. juez del partido de Figueras.

El sub-cabo de la escuadra de Valls estacionado en la Espluga de Francolí procedió en la noche del 11, y en el término de Rojals, á la detencion de Martín Serra, y en el pueblo de Capafons á la de María Barberá y José Ferrer, alias Cruet, reclamados los tres por el Sr. juez del partido de Montblanch. (Id.)

Idem 20.

Hemos tenido el gusto de conocer al distinguido escritor Mr. de Cormenin, miembro de la Cámara de Diputados de Francia, que se halla en esta capital de tránsito para la corte. Su decidida aficion á cuanto está en contacto con el ramo de administracion le ha conducido á visitar nuestros establecimientos de instruccion, de los cuales se nos ha manifestado muy satisfecho, habiendo tenido la bondad de indicarnos algunas mejoras que indudablemente podrían adoptarse con poco coste en conocida ventaja de la educacion de las clases del pueblo. (Id.)

MADRID 27 DE SETIEMBRE.

Con mucho gusto damos cabida en nuestras columnas al discurso leído por el acreditado literato D. Eugenio de Ochoa al tomar posesion de la plaza de individuo honorario de la Academia española, en la sesion del 19 del corriente. Dice así:

Excmo. Sr.: Estimo en tanto la singular merced con que V. E. se ha servido honrarme, que solo la conviccion de que á su mucha bondad, y no á mi escaso merecimiento, la he debido, puede atenuar en algun modo la íntima alegría de que en este momento se siente penetrado mi corazón; pero tambien, señores, esa conviccion, al paso que disminuye la natural ufania que pudiera ahora animarme, aumenta en la misma proporcion mi agradecimiento al alto favor de que he sido objeto.

Ninguno pudiera serme mas lisongero, señaladamente por dos razones que voy á exponer con ingenuidad á V. E. Es la primera la gran satisfaccion que necesariamente debe causarme ver colmada mi deseo de pertenecer á esta sabia corporacion, encargada de custodiar, como un vigilante centinela, el precioso tesoro de nuestra lengua: es la segunda haber conseguido tan anhela lo honor, cabalmente en un momento en que esa custodia es difícil, porque el tesoro de que es objeto tiene muchos enemigos; en un momento, repito, en que se necesita una atencion de todos los instantes, una entereza á toda prueba para no dejarse sorprender ó subyugar por la invasion, ya solapada y cautelosa, ya rebelde é insolente de ese prurito de innovacion, que es una de las calamidades del siglo; en un momento en fin en que podemos clamar con razon: ¡La lengua está en peligro!

Si, señores, está en peligro, y es preciso conjurar ese peligro á fuerza de vigilancia y teson; no de un teson ciego y estacionario, digámoslo así, de que es incapaz una corporacion compuesta como la ilustre Academia que me dispensa el favor de escucharme, de los mas ilustres literatos de España, sino de ese teson razonado y convencido, que no transige con los vanos caprichos del uso, porque sabe que pasará; que no se deja deslumbrar por el oropel de las novedades, porque posee la piedra de toque con la que fácilmente distingue el oro puro del falso, y que, como es inseparable de la justicia, la cual á su vez es inseparable de la fuerza, escucha las objeciones y responde á ellas y las vence.

Insigue ejemplo de este noble teson está dando hace muchos años la Academia española, negándose á sancionar con su inclusion en el Diccionario de la lengua esa multitud de voces mal españolizadas y otras aun mas descaradamente intrusas (pues ni siquiera han tomado una terminacion castellana) que circulan como moneda corriente en el comercio familiar de la clase culta, y que con reprehensible indulgencia admiten en sus producciones algunos autores, no escasos de mérito sin embargo, bajo otros conceptos. Sin duda no saben esos autores el daño que causan con su ejemplo; acaso presumen hacer un bien, y con efecto no faltarían, si se buscasen con empeño, razones especiosas para sostener tan errada opinion. A tomar á diestro y siniestro voces de otras lenguas lo llaman tal vez enfáticamente enriquecer la nuestra. ¡Miserable riqueza la que estriba en la precaria detentacion de bienes ajenos!

Pero no es esta clase de ataques á la pureza de la lengua la que mas fatal me parece, aunque siempre lo es mucho. Los ataques mas desastrosos para ella son aquellos que toman por objeto los giros de las expresiones, porque estos alcanzan á la índole misma de la lengua, la vician en su esencia y hacen penetrar, permitaseme esta expresion, como una especie de virus maléfico en sus venas, en sus arterias, en toda su contestura interna. Aquí, señores, aquí es donde deben, en mi concepto, desplegarse con incansable afán vuestra atencion y vuestra severidad; aquí en este punto es donde debe sostenerse la guerra sin tregua ni cuartel, so pena de exponernos á que apostrofen algun dia nuestra memoria las generaciones futuras con una acusacion análoga á la que dirigió el Señor al primer homicida: ¿Qué habeis hecho de nuestra lengua patria? ¿Qué se ha hecho, dónde está la lengua bellísima de fray Luis de Granada, de Antonio Perez, de Cervantes, de Jovellanos y Campomanes? La mas leve flaqueza, la menor indulgencia en este punto sería funesta, porque, como todas las concesiones innecesarias, darian margen á exigencias cada vez mas osadas, y en último é inevitable resultado cada vez mas irresistibles.

En buen hora se admitan como legítimamente adquiridas aquellas voces, que aunque no usadas por nuestros padres, son de un uso necesario entre nosotros, porque representan ideas más ó menos recientemente puestas en circulacion. Mas diré: si algun dia me dispensase la Academia el honor de consultar en este punto mi humilde dictámen, que nunca presentaré sin someterle previa y sincerisimamente á su superior juicio, yo propondría sin titubear que se diese algun ensanche á la admision de voces nuevas, siempre que reuniesen las tres condiciones que para ello exigen los mas acreditados filólogos, y señaladamente el ilustre crítico frances Carlos Nodier, cuya reciente pérdida lamenta la Academia del vecino reino, y no reemplazará por cierto facilmente. Aunque V. E. conoce mejor que yo esas tres condiciones, permitame recordarlás aquí, ya que una antigua é imprescindible práctica me impone, á expensas de mi amor propio, la obligacion de molestar por algunos instantes la atencion de esta respetable asamblea. Dichas condiciones son:

1º Que la voz nueva sea necesaria.

2º Que esté bien compuesta, es decir, fundada en la etimología y construida bajo una forma que la aproxime en lo posible á las demas del mismo género en el orden lógico.

3º Que se apoye en la autoridad de un escritor acreditado.

A cualquiera voz que reuniese estas tres condiciones se le podría dar, en mi pobre opinion, carta de naturaleza en Castilla. Tampoco sería un mal, á lo que entiendo, restablecer como de uso corriente algunas voces que suelen calificarse de anticuadas, siempre que no haya otras mas modernas y expresivas con que suplirlas. Bien se me alcanza que la riqueza excesiva, en el sentido propio como en el figurado, puede llegar á ser un verdadero inconveniente, y respeto como el que mas los motivos (motivos á que, alecciona lo con el trato de mis ilustres compañeros, me asociaré sin duda andando el tiempo), respeto, vuelvo á decir, los motivos que ha tenido la Academia para proceder en las últimas ediciones de su Diccionario con una sobriedad y un tacto extremados en punto á la introduccion de voces nuevas y á dar á algunas la calificación de anticuadas, que viene á ser lo mismo que proscríbilas del buen lenguaje corriente.

Permitaseme, Excmo. Sr., insistir por un momento en lo que antes dije acerca de la importancia mucho mas trascendental que tiene en mi opinion, y de la influencia mucho mas funesta que ejercería, á lo que creo, en nuestra lengua la introduccion de giros nuevos tomados de otros idiomas, que la de meras voces poco ó nada castizas. Excusado me parece añadir que aquí no discuro sobre un peligro imaginario ó remoto: V. E. sabe mejor que yo, y lamenta como debe, que esa introduccion de que primero he hablado tiene muchos y muy osados partidarios, unos movidos por un errado sistema, los mas obcecados por una ignorancia crasa. ¡Extraña condicion la nuestra! Poseemos una lengua admirable, la reina de las lenguas vivas. Suave como el idioma italiano, enérgica como el alemán ó el ingles, exacta, rigurosa mil veces mas que la francesa, tan decantada por su claridad y exactitud, llena de pompa y magestad, rica de giros orientales y latinos, lozana, y al mismo tiempo la mas flexible, después del alemán, para la formacion de voces compuestas; la lengua castellana reúne todas las dotes que separadas se encuentran en las demas, y es al mismo tiempo mas que todas armoniosa y robusta.

En todos los géneros de literatura tenemos acabados modelos: ya vemos á nuestro idioma prestarse superiormente en Mariana, en Hurtado de Mendoza, en Melo al tono grave y sentencioso de la historia; ya en Herrera, Rioja y Calderon á la gran-

dilucidación de la más alta poesía; ya en Garcilaso y Villegas á la italiana dulzura del idilio y de la égloga; ya en Quevedo á la mordacidad picaresca de la sátira. De intento he omitido el ramo de literatura, para el que es mas incontestable la superioridad de nuestra lengua. ¿Hay alguna mas religiosa, mas sublime que la que fluye como un torrente de miel de los labios de una Santa Teresa de Jesus, de los dos Luises, de un Malou de Chai-de? ¿Hay quien desconozca ó ponga en duda la verdad de aquel celebre dicho de Carlos V cuando calificó á la lengua española de la mas adecuada para hablar con el supremo Hacedor?

Y sin embargo, señores, triste, tristísimo, mas diré, vergonzoso es decirlo; la generacion presente no guarda y respeta cual cumpliria á su decoro el precioso depósito que le han legado sus padres. A pesar de los vigorosos esfuerzos de algunos hombres ilustres, á quienes no nombraré porque se ofenderia su modestia de que lo hiciese cara á cara, la corrupcion del lenguaje, así hablado como escrito, ha echado profundas raíces. Harto notorias y naturales son las causas de esta corrupcion para que crea necesario detenerme á enumerarlas: tarea mas útil seria manifestar los medios de conjurar sus fatales efectos; pero la reconozco por desgracia muy superior á mis escasas fuerzas. Dos hay, empero, que me atreveré á presentar á la Academia; dos medios muy eficaces y sencillos, no en verdad discurridos por mí, sino públicamente anhelados por cuantos desean que se atajen con mano firme los estragos de lo que donosamente llamaba Iriarte

«De frase extranjera el mal pegadizo.»

Seria el primero de esos antidotos contra el veneno de la corrupcion del lenguaje la pronta publicacion, hecha por la Academia (¿y de qué fuente mas autorizada bajo todos conceptos podria descender el precepto?), la pronta publicacion, repito, de una gramática castellana, concisa, manual y adecuada al alcance de todas las inteligencias como al de todos los bolsillos. Las obras muy abultadas, y por consiguiente muy costosas, no pueden contar en España, por útiles y aun necesarias que sean, con muchos lectores, y la primera condicion que deberia exigirse de esta proyectada gramática seria que pudiese fácilmente circular con profusion por todas las clases regularmente acomodadas de la sociedad, para que en todas fuese derramando las semillas de una habla correcta y castiza.

He dicho que esta seria la primera condicion, porque hablar de su buen desempeño seria superfluo y aun ofensivo tratándose de una obra compuesta por esta sibia corporacion. Este es el primero y mas urgente remedio que pudiera aplicarse para atajar la propagacion del mal; el segundo, complemento de aquel en cierto modo, como el ejemplo lo es del precepto, no produciria seguramente menos saludables resultados: tal seria la reimpression, en ediciones populares, de las obras mas amenas, morales y entretenidas de los autores mas celebrados de los buenos tiempos de nuestra literatura.

He dicho con intencion, y lo repito ahora, porque acaso no esté de mas alguna explicacion de mi mal expresado pensamiento, que convendria elegir, á lo menos para principiar, las obras mas amenas y entretenidas, siempre que á esto reuniesen la indispensable condicion de la moralidad; y por si pareciese extraño que anteponga tales obras á las puramente instructivas, como las históricas y filosóficas, preferibles seguramente en tesis general á las de recreo, diré que aquí no considero la cuestion en abstracto, y que por el contrario atiende exclusivamente á lo que podemos llamar la parte positiva y práctica de la misma. Ahora bien, siendo el objeto de la publicacion, cuya conveniencia me atrevo á indicar, asegurar á nuestros antiguos autores clásicos el mayor número posible de lectores, me parece evidente, atendida la actual tendencia de los ánimos (tendencia que no quiero calificar, pero que es imposible desconocer), que mejor se alcanzaria aquel objeto, mas se cautivaría la atencion del público, y mas cumplidamente se conseguiria inocular en las masas la pureza del lenguaje poniéndoles en las manos libros acomodados á su gusto, que no otros que les inspirasen aversion y desvío: leerian aquellos y estos no... por lo menos, es seguro que no leerian estos hasta que, familiarizados con aquellos y formado con su lectura el gusto general, llegasen á soborear los primores del buen lenguaje, y á no poder en cierto modo pasarse sin ellos, es decir, á exigirlos en todo autor, á considerarlos como elemento esencial de un libro digno de ser leído.

Conseguir esto solo, señores, seria ya dar un paso inmenso para la regeneracion de nuestra decadida literatura. Si observamos con alguna atencion lo que en este punto sucede en el día, advertiremos (yo á lo menos creo haberlo advertido), que nuestro público actual no se cura ni poco ni mucho ni nada de que se le hable ó se le escriba, en el teatro ó en los libros, en bueno ó en mal lenguaje, en castellano ó en bárbaro, que no de otro modo puedo designar á esa gerigonza ridícula, á esa especie de lengua franca en que tanto se desatina diariamente con letras de molde en Madrid. En el día se lee muchísimo, testigo lo muchísimo que se imprime: prescindo ahora de las cosas que se escriben. Veamos solo cómo se escriben. Salvo raras excepciones, casi todos los libros y demas escritos de que estamos infestados son tales, que no se pueden leer sin indignacion ó sin risa, y no seguramente porque tengan nada de chistosos. Pues bien, señores, á pesar de eso todos ó los mas de ellos tienen muchos lectores, y es seguro que la inmensa mayoría de esos lectores los recibe con particular agrado. ¿Por qué? Puede que me engañe en lo que voy á decir, señores, pero aseguro que es el resultado de muchas observaciones hechas por mí con paciencia suma; y aun á veces á costa de pasar plaza de importuno.

La inmensa mayoría de los lectores recibe con particular agrado obras pésimamente escritas, porque á consecuencia de una natural reaccion, y en virtud de esa fatal tendencia de los hombres á pasar siempre de un extremo á otro, desde el extremo absurdo de pagarnos de producciones en que el lenguaje era todo y el fondo nada, hemos pasado al no menos absurdo extremo de pagarnos en el día de producciones en que sucede absolutamente lo contrario. No nos ciega el despecho contra la extravagancia que estamos presenciando; no supongamos á nuestros contemporáneos tan insensatos que vayamos á imaginarnos que proceden contra toda necesidad lógica. No, porque de aquí resultaria que nada deberia hacerse, por ser todo inútil para corregirlos. Estudiamos por el contrario la causa del mal, y hallaremos mas fácilmente el remedio.

Ya he dicho que las causas de la corrupcion del lenguaje son muy notorias, y tanto que saltan á los ojos de todos; pero la de ese fenómeno singular y acaso sin ejemplo en la historia que apunté un momento antes, la causa de esa indiferencia casi general del público en materia de lenguaje, está menos patente y merece la pena de que se investigue. Yo he procurado hacerlo, y creo haberla encontrado. No es, como pudiera parecer á primera vista, y como yo mismo he creído algun tiempo, no es esa indiferencia efecto solo de ignorancia, y la prueba no tiene réplica: los ultrajes hechos diariamente á la lengua son tales, que no hay ignorancia que baste para desconocerlos: mas diré; cuanto mayor se suponga la ignorancia del lector, mas deben saltar-

le á los ojos aquellos ultrajes: es seguro que cualquiera de esos desafortunados galicismos, por ejemplo, que se usan ahora, debe disonar mas en los oídos de un español rancio que en su vida ha leído un libro ni sabe mas de castellano que lo que ha oído en su lugar, que en los de un sugeto instruido que por su conocimiento del frances ó por la lectura de libros traducidos, está familiarizado con las construcciones y frases francesas.

Esa indiferencia nace del afán de alejarse de aquella adoracion exclusiva del lenguaje, que llevada al extremo, como se llevaba aun no hace mucho tiempo, era una de las flaquezas de nuestros mayores. Es fama (y me valgo de esta expresion porque esto pertenece ya para mí á la historia antigua), es fama que hubo un tiempo, no muy remoto, en que un numeroso auditorio de españoles se estaba embelesado horas enteras escuchando los melillosos versos de un poeta, tan rotundos y armoniosos como vacíos de ideas, á lo menos de ideas nuevas y de alguna sustancia. Aquella dulce cadencia, aquella música celestial les bastaban; los conceptos importaban poco ó nada; el número, la rotundidad, la gala y pompa de la expresion, esto era lo esencial. Lo mismo sucedia con el verso que con la prosa. ¿A qué citar ejemplos de producciones que en su tiempo alcanzaron mucho aplauso solo porque halagaban el oído, y que en el día yacen olvidadas porque nada dicen al entendimiento ni al corazón? A muchos poetas y prosadores del pasado siglo y de fines del anterior les hubiera convenido mucho meditar estas elegantes palabras de una composicion que tuvo la bondad de dirigirme hace años, y ha insertado despues en la última edicion de sus poesias, mi respetable y sábio maestro el Sr. D. Alberto Lista, una de las lumbresas de esta Academia y de toda España:

¿Qué valen huecas palabras,
Lucubrio del primer viento?
¿Qué vale en sílabas once
haber empinado un verso,
si del ánimo dormidos
deja todos los afectos,
y no da á la fantasia
ni á la razon alimento?

En el día nuestro público, lo mismo el del teatro que el que forma la gran masa de los lectores de obras nuevas, incurre en el extremo contrario: atiende exclusivamente á los pensamientos (¡y qué pensamientos los que le da la prensa para su pasto intelectual!); atiende solo á los pensamientos, repito, y para nada se cura del lenguaje en que estan expresados. Bástale columbrar confusamente lo que el autor quiso decir; tanto monta que lo diga bien como que lo diga mal.

Esta rara depravacion del gusto público reclama, señores, un pronto remedio, y la Academia le pondrá sin duda, si no por los arbitrios que me he atrevido á indicarle, por otros mas eficaces que le dictarán su patriotismo y su sabiduría.

Concluyo, Excmo. Sr., este discurso, ya demasiado largo, suplicando á V. E. que se digne disimular, con aquella indulgente bondad que acompaña siempre al mérito superior, lo desaliado de estos renglones y aceptar al propio tiempo el homenaje de mi profundo respeto, juntamente con la expresion de mi gratitud por el no merecido favor que se ha servido dispensarme admitiéndome en el número de sus individuos.

Madrid 19 de Setiembre de 1844.—Excmo. Sr. presidente y demas individuos de la Academia española.

Ayer tomó asiento en la Real academia española como individuo honorario de la misma el Sr. D. Patricio de la Escosura.

VARIETADES.

Reseña histórica y estadística de los Estados de Centro-América desde su conquista por los españoles hasta nuestros días.

III.

(Conclusion.)

Para completar esta brevisima reseña procuraremos dar una idea del estado de la deuda pública de Centro-América.

La asamblea general de Guatemala autorizó al poder ejecutivo, por decretos de 28 de Enero y 29 de Julio de 1824, para contratar un empréstito del valor nominal de 7.142,857 ps. fs., hipotecando para su pago todos los terrenos y rentas pertenecientes á la federacion. Este empréstito se contrató con Mr. John Baily, apoderado de la casa de Barclay de Londres; pero solo quedaron hipotecadas para el pago las rentas del tabaco y la alcabala marítima, reservándose ademas para este efecto 2000 pesos fuertes del mismo empréstito. La república se obligó á no contratar otro préstamo con el extranjero hasta pasados dos años despues de hecha la contrata, y se concedió á la casa prestamista el 5 por 100 de comision por una vez sobre el valor nominal del empréstito, el 2 por 100 sobre los intereses, y el 1 por 100 sobre la amortizacion. La casa prestamista se obligó por su parte á vender las certificaciones de la república por menos de 70, abonando á los portadores el interes de un 6 por 100 anual á sufrir la quiebra en caso de que bajase su precio, quedando á beneficio de la república lo que se adelantase sobre el valor determinado, y un rédito sobre la suma de la reservacion igual al que producian en aquella época los vales delisco ingles. Obligóse asimismo á entregar 2000 ps. fs. dentro de dos meses, y 1500 á los siete y nueve. Celebrado en estos términos el contrato, se calculó que la emision del capital se verificaria en menos de 20 años, y que el interes seria de 482,571 pesos fuertes.

El primer plazo se cumplió, y el segundo en parte solamente, á pesar de que el apoderado de la casa avisó despues de entregados 2620 ps. fs. que habia 1000 mas en Jamaica para trasladarlos á Omoa. Lo cierto es que en el tesoro no entraron mas que 528,516, y que por consiguiente faltan para llenar la obligacion 55,684 que jamas fueron recibidos. Con respecto á la cuenta de bonos no se obró del mejor modo: se contrataron á 68 con los señores Povles y compañía, y luego corrieron los de particulares sobre 70, segun dicen, desde aquella época, perdiendo la república el aumento. La casa prestamista habló al Gobierno de la venta y de la pérdida del 2 por 100, que ofreció hacer del importe de su comision si no se declaraba que debia hacerla la república, y sucesivamente fueron experimentando nuevas quiebras las certificaciones expedidas por esta, ya porque no pudo remitir los fondos necesarios para el pago de los dividendos á causa de la revolucion, y ya porque la casa prestamista perdía su crédito de día en día.

Disuelta la compañía de Barclay á fines de 1826, la de los Sres. Reid Irving, á virtud de contrata celebrada en 24 de No-

vembre del mismo año con el Sr. Marcial Zebadua, se encargó de la agencia de la república, y se obligó á pagar el interes de la deuda de Centro-América sobre la parte del empréstito que estaba en circulacion. Para su seguridad recibió en depósito 520 libras en bonos, que aun no estaban emitidos, á condicion de no poder disponer de ellos sino en el caso de que pasados ocho meses despues de hechos los primeros suplementos, no verificase la república los reintegros correspondientes. El resto de las obligaciones que aun no se habian negociado por la compañía de Barclay, en cantidad de 6534, y de valor nominal de 1.217,271 libras y 8 chelines est., se cancelaron y fueron depositadas en el Banco de Londres en 15 de Enero de 1827. La casa de Reid hizo los suplementos para el pago de los dividendos de Agosto de 1828 y de igual mes de 1829, y eligió como una garantía lateral la hipoteca de los bonos depositados en su poder, los cuales parece que fueron despues adjudicados á ínfimo precio por no haber sido rescatados á tiempo.

Son tan ruinosas, dijo el ministro Galon en su exposicion, las operaciones que se han hecho en Londres sobre el préstamo, que no habiendo entrado en nuestro tesoro mas que 523,516 pesos fuertes, nuestra deuda sube ya á un millon. Así ha debido suceder vendiendo nuestras obligaciones de 100 por 30, y pagando el premio de 100 al año siguiente.

El estado que tenia el préstamo al tiempo de pagarse el último dividendo de 1º de Agosto de 1828 es el siguiente:

Valor de los bonos cancelados y depositados en el banco.....	1.217,271 ps. fs.
Id. de los depositados en la casa de los señores Reid, Irving y compañía, como seguridad de los adelantos hechos.....	44,000
Id. id. con los mismos señores, en seguridad de la contrata hecha con ellos.....	52,000
Valor nominal de los bonos en circulacion....	155,300
Valor total del empréstito.....	1.428,571 ps. fs.

Sin embargo, la deuda de la América central es incomparablemente menor que la menos considerable de las que han contraído los demas Gobiernos de América, segun un cuadro estadístico de estas repúblicas publicado en Londres en 9 de Setiembre de 1840.

La de Méjico ascendia hasta aquella época á....	9,045,522	y la interior á	486,861 lib.
La de Chile.....	1.729,216	—	103,212
La del Perú.....	5.450,400	—	297,024
La de Buenos-Aires....	1.780,000	—	106,800
La del Brasil.....	6.000,000	—	500,000
La del Ecuador.....	2.664,416	—	159,864
La de la Nueva Granada.	6.195,265	—	571,715
La de Venezuela.....	5.551,290	—	211,878
Y la de Goatemala.....	292,250	—	17,555

Aunque no podemos responder sobre la exactitud de estas operaciones.

Despues que los Estados se declararon independientes rompiendo el vínculo de federacion que los ligaba, el cónsul Charfield ha hecho reclamaciones sobre el pago de la deuda, avanzándose á señalar la parte que cada Estado debia pagar (en una comunicacion circular que dirigió á los Gobiernos de los Estados designó á cada uno de ellos la 6ª parte). Los Gobiernos han manifestado que para entrar en un arreglo sobre este negocio debia procurar los poderes de la casa de Irving y compañía, pues como deuda particular no tenia el cónsul que interponer sus oficios de la manera que lo habia intentado. Esto no obstante, las reclamaciones fueron mas apuradas en 1845, y entonces el Gobierno de Costa-Rica dió en pago de los 700 ps. fs. que le fueron asignados, el equivalente en el tabaco que se cosecha en aquel Estado, á condicion de que su producto se emplearia en frutos del pais para trasportarlos á Europa de cuenta del mismo Estado. El de Nicaragua concedió permiso por dos años al vicecónsul inglés Sr. Juan Foster para que expendiese el tabaco en el Estado en donde se tiene en bastante aprecio, con la condicion de que debia pagar 8 ps. por cada tercio de 100 á 115 lib., de cuya cuota deberia quedar para amortizacion de la deuda una tercera parte por lo menos.

El tabaco fue todo consumido, y el Sr. Foster en 25 de Mayo de 1842 remitió á Londres en la barca inglesa *Monarch*, á consignacion de los Sres. Findlay, Hogson y compañía 106,715 pesos 8½ rs. en aniles de buena calidad que compró en Nicaragua y San Salvador; pero á pesar de todo esto, los Gobiernos de Costa-Rica y Nicaragua declararon que «por aquel acto no debia entenderse que renunciaban el claro é inalienable derecho que tiene Centro-América para que su Gobierno nacional, ó por su falta una comision de representantes de los Estados que formaban, con poderes especiales *ad hoc*, examinara y reconociera la deuda que se cobraba, detallando á cada Estado el continente que le correspondiese pagar &c.» (Comunicacion que el general Miguel Saravia dirigió al almirante Adam, como secretario del Gobierno de Costa-Rica en 4 de Agosto de 1842).

Posterior á esto el cónsul Chatfield ha persistido en sus reclamaciones con un tono mas imponente, manifestando simplemente á fe de hombre de bien que ya tiene los poderes suficientes de la casa de accionistas de Londres para obrar en su favor con el asentimiento de S. M. británica; pero los Gobiernos han sostenido con energia que no estan por el reparto de distribucion que el cónsul ha hecho hacer, y que pagarian lo que el Gobierno confederal, que debia reunirse conforme al pacto de alianza de 1842, se sirviese designarles. Nicaragua propuso ademas un arreglo mediante los buenos oficios del Sr. obispo de San Salvador D. Jorge de Viteri y Unyx (nota del istmo de Nicaragua de 5 de Enero de 1854), á quien se le instruyó sobre el particular en estos términos: (artículo 1º de las instrucciones.)

«El Ilmo. Sr. obispo arreglará con el cónsul de S. M. Británica, previa la legitimidad de su representacion por la junta de accionistas y asentimiento de su Gobierno, la manera de hacer por parte de este el pago de lo que le corresponde en la deuda nacional con la casa de Barclay, practicándose con convenir de ambos la division de la porcion que junta y proporcionalmente toque al Estado. (art. 2º)

«Como las condiciones de la casa no fueron cumplidas exactamente, no satisficimos la cantidad estipulada, ni habiendo precedido liquidacion de perjuicios por esta causa, como lo ha solicitado nuestro enviado en Inglaterra, el Sr. comisionado tendrá todo esto presente con el fin de que se prescinda ó minoren los intereses convenidos, pues es natural que algun resarcimiento causen las faltas indicadas.»

El cónsul no obstante se habia hecho sordo, y el negocio en Marzo último quedó en tal estado.

AVISOS.

Gobierno político de la provincia de la Coruña.—Ayuntamiento constitucional de la Coruña.—Dicha ilustre corporación acordó prorogar por 15 días más el término señalado en su anuncio de 10 de Agosto último para la admisión de solicitudes á la plaza vacante de secretario de la expresada municipalidad, contándose aquellos desde la fecha de la inserción del presente aviso en la Gaceta de Madrid. Lo que se hace público para conocimiento de los que aun gusten manifestarse opositores al mencionado destino; advirtiéndoles que las instancias deben remitirse francas de porte. Coruña 19 de Setiembre de 1844.—P. A. D. I. A., Francisco Ripamonti, secretario interino.

Gobierno político de la provincia de Leon.—Finalizando en 31 de Diciembre la contrata para la impresión del Boletín oficial de esta provincia en el corriente año, y debiendo celebrarse la nueva para el de 1845 en el primer día hábil del próximo mes de Noviembre, según está mandado por Real orden de 4 de Abril de 1840, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa puedan dirigir á este gobierno político sus proposiciones en pliegos cerrados, ó depositarlos en la caja que con buzon se halla en la portería del mismo hasta el 30 de Octubre; en inteligencia que el día 31 se recogerá dicha caja y no se admitirán más pliegos, conservándola custodiada en esta secretaría hasta el día siguiente y hora de las doce de la mañana, en que ha de celebrarse su remate en el mismo local por el método que señalan las órdenes vigentes.

Banco de Isabel II.—La junta directiva del Banco de Isabel II ha señalado los días desde el 1.º al 10 inclusive de Octubre próximo para que los accionistas verifiquen el cuarto pago del 5 por 100 del valor nominal de las acciones con arreglo al art. 7.º de los estatutos, y del mismo modo que han hecho los pagos anteriores.

Debiendo caucarse los recibos interinos por ejemplares de acciones ó por extractos de inscripciones conforme al art. 2.º del reglamento, se ruega á los señores accionistas se sirvan remitir á la secretaría del establecimiento una nota firmada, expresando el número de acciones ó de extractos de inscripción en que han de extenderse las que hayan satisfecho.

Madrid 23 de Setiembre de 1844.—El director gerente, M. S. Lopez.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS

NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores de los que comprende el sorteo del día 26 de Setiembre.

Números.	Premios.	Administraciones.
25594.....	10000 ps. fs.....	Sevilla.
55655.....	5000.....	Valencia.
50098.....	5000.....	Talavera.
5557.....	2000.....	Madrid.
55970.....	1000.....	Idem.
16094.....	1000.....	Figueras.
2071.....	500.....	Puerto de Sta. María.
16255.....	500.....	Málaga.
15285.....	500.....	Pamplona.
7142.....	400.....	Madrid.
16978.....	400.....	Cádiz.
50169.....	400.....	Alicante.
27256.....	400.....	Reus.
31292.....	400.....	Madrid.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 9 de Octubre próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 1200 pesos fuertes, valor de 150 billetes á ocho duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 300 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1..... de.....	25000
1..... de.....	10000
1..... de.....	5000
1..... de.....	4000
1..... de.....	2000
4..... de.. 1000.....	4000
10..... de.. 500.....	5000
10..... de.. 400.....	4000
20..... de.. 200.....	4000
50..... de.. 100.....	5000
153..... de.. 60.....	9480
565..... de.. 30.....	14520
600	90000

Los 150 billetes estarán divididos en cuartos, á 40 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, plana tercera, columna 9.ª, línea 75, anuncio de la administración general de bienes nacionales, dice: se retienen y mudan, léase se retienen y ocultan.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando Bayle, ministro togado honorario de la audiencia territorial de la ciudad de Granada y juez segundo de primera instancia de esta de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber como en mi juzgado y escribanía del infrascrito penden autos instruidos á instancia de D. Antonio Alfaro y otros

individuos, vecinos de esta ciudad, sobre que se declaren divisibles entre los parientes los bienes de que se compone el patronato Real de legos fundado por Fernando de Budia, en los cuales he mandado fijar el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el preciso á improrogable término de 30 días se presenten en este mi juzgado á deducir su derecho; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo realizado les parará entero perjuicio y proveeré lo que haya lugar, á cuyo fin sirve este edicto de notificación en forma.

Dado en Córdoba á 19 de Setiembre de 1844.—Fernando Bayle.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco.

D. Miguel Navarro Nieva, juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial por la Reina constitucional (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que como parientes de Doña María de Coria, vecina que fue de la ciudad de Antequera, y de estado viuda de Fernan Garcia Guadalupe, se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía perpetua de misas fundada por la referida, servidera en la iglesia parroquial de Señor San Sebastian de dicha ciudad de Antequera, para que en el preciso á improrogable término de 30 días, que por primero y último les señalo, se presenten en este mi juzgado y escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir el que les asista; bien entendido que se les administrará justicia en lo que la tuvieren, y de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he determinado por mi providencia en vista de este día, en virtud á los documentos presentados por el procurador de este número D. Antonio Orozco, que lo es á nombre de D. Juan Gomez Quintero, D. José Casero y otros, vecinos de la expresada ciudad de Antequera.

Málaga 9 de Setiembre de 1844.—Miguel Navarro Nieva.—Por mandado de S. S., José de la Vega y Ruiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la capellanía fundada en 14 de Mayo de 1802 por el licenciado D. Tomas Sanz Carpintero, presbítero, abogado de los Reales Consejos y canónigo que fue de la santa iglesia catedral de Leon, sobre 20 acciones del Banco nacional de San Carlos, refundidas hoy en el de San Fernando, para que dentro del término de 30 días, primeros siguientes al de hoy, comparezcan á deducirle en forma ante el Sr. juez de primera instancia de esta villa D. Juan de Chinchilla, que ha acordado la citación, y por la escribanía del número de D. Felipe José de Ibañe; bajo apercibimiento que de no verificarlo trascurso el término designado, les parará á los citados el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel de Búrgos y Bueno, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en la villa de Cañete de las Torres por el licenciado Anton Lopez Velorado, para que en el término de 30 días, contados desde el que se publique en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará entero perjuicio, pues así lo tengo mandado en vista de la demanda propuesta por Rafael Perez Sabroso, de esta vecindad, en que solicita se le adjudiquen en propiedad, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1844.

Dado en Córdoba á 18 de Setiembre de 1844.—Manuel de Búrgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Francisco de Cárdenas Castillo.

Tenencia de la alcaldía constitucional de Madrid.—Distrito de Correos.—Por el anuncio inserto en el Diario de avisos y Gaceta de esta capital de 4 del corriente, y á virtud de providencia del Sr. D. Prudencio María de Berriozabal, abogado del ilustre colegio de esta villa y teniente alcalde del dicho distrito, se cita á juicio de conciliación, á instancia del Excmo. Sr. marqués de Alcañices y de los Balvases, duque de Alburquerque y conde del Grajal, á los poseedores de las fincas afectas al pago de un censo que le pertenece, y que según la nota que acompañó se expresaron en esta forma:

Un censo impuesto en cabeza de la Excmo. Sra. Doña María de Toledo y Colona, duquesa viuda de Alba, de 20 ducados de renta y 370 de principal, á razon de 18,500 mrs. el millar, contra el estado y mayorazgo del Sr. conde de Olivares, con facultad Real por escritura ante Juan de Santillana, escribano que fue del número de la ciudad de Valladolid, en 8 de Julio de 1596.

Novecientos ducados de renta y censo en cada un año pertenecientes á la misma señora sobre las rentas del Sr. duque de Alba y su estado de Piedrahita, constituidos con facultad Real por escritura que pasó ante Andres Jimenez, escribano del número de la villa de Alba, fecha en el monasterio de San Leonardo á 30 de Octubre de 1585.

Ciento seis mil maravedís de renta de uno en cabeza de la mencionada Sra. duquesa por privilegio de S. M., situado sobre las alcahalas de la ciudad de Valladolid y su infantado, á razon de 200 el millar, que pertenecía á la Sra. duquesa por venta judicial hecha en virtud de una ejecutoria que se libró á su favor en aquella Real chancillería contra el Sr. D. Pedro de Toledo, su hermano, marqués de Villafranca, en 17 de Setiembre de 1595.

Y no habiéndose presentado ninguno de los poseedores actuales de las fincas afectas á dicho pago en el día, hora y sitio señalados, á consecuencia de nuevo escrito presentado por el citado Excmo. Sr. marqués de Alcañices, ha mandado el expresado Sr. teniente de alcalde se cite á los referidos poseedores, como por el presente anuncio se les cita por segunda y última vez, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante se presenten para celebrar el juicio de conciliación á que están demandados sobre pago de los réditos de dicho censo en la audiencia galería de cristales del mercado llamado de San Felipe Neri de esta capital el miércoles 2 de Octubre próximo á la hora de la una y media de la tarde; prevenciéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se acordará la providencia que corresponda.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta corte, referendada del escribano de su número D. Mariano Fernandez del Canto, se ha seña-

lado para junta general de acreedores á los bienes de la testamentaria de D. Vicente Fondo el domingo 29 del corriente á las once de la mañana en la sala de jurados, sita en el piso bajo de la audiencia territorial: lo que se avisa á los interesados para su inteligencia.

Se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que correspondan á la testamentaria de Doña María Hilaria Baroja, natural que fue de Carabanchel bajo, para que en el término de 15 días le deduzcan por el juzgado de primera instancia que despacha en esta villa el señor D. Miguel María Duran, y escribanía de número de D. Santiago de la Granja, bajo el apercibimiento oportuno.

SUBASTAS.

Gobierno político de la provincia de Madrid.—En los días 6 y 7 de Octubre próximo desde las once de su mañana en adelante se verificará en pública subasta en las casas consistoriales de la villa del Prado, y en las salas de sesiones de la Excmo. diputacion provincial, sita en el piso principal del ex-convento que fue de San Martin en esta corte, el doble remate de la reconstrucción de fábrica de ladrillo del puente de la Pedrera, sobre el rio Alberche, término jurisdiccional de Aldea del Fresno, y el de la corta de leñas del monte encinar de la mencionada villa del Prado, como arbitrio propuesto para la ejecución de aquella hasta 2500 arrobas de carbon. El plano y respectivos pliegos de condiciones aprobados se hallan desde hoy y á todas las horas de manifiesto en las secretarías del citado ayuntamiento de la villa del Prado, diputacion provincial y de este gobierno político. Madrid 16 de Setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

Intendencia general militar.—Por Real orden de 21 de este mes se manda sacar á nueva subasta por esta intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito de las provincias Vascongadas, mediante á no haber merecido la aprobacion de S. M. el último remate que tuvo efecto en la intendencia militar de Vitoria.

En su virtud se convoca á otra segunda licitacion en los estrados de esta intendencia general para el día 14 del mes de Octubre próximo.

Las personas que gusten interesarse en este servicio podrán acudir á enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la misma, sirviéndoles de gobierno que no se admiten proposiciones ni antes ni despues del remate, porque solo serán atendidas las hechas en dicho acto.

VACANTES.

Ayuntamiento constitucional de Alcázar de San Juan.—Hallábase vacante la plaza de cirujano titular de esta villa, dotada con 30 rs. anuales pagados del fondo de propios, además de las iguales convencionales con los vecinos, los que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al ayuntamiento dentro de 15 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial; en la inteligencia de que ha de proveerse en cuanto trascurra este plazo.

Alcázar de San Juan 16 de Setiembre de 1844.—El alcalde constitucional, Juan Alvarez Guerra y Peña.—Por acuerdo del ayuntamiento, Antonio Castellanos, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

SOCIEDAD de escritores dramáticos.—Cuidado con las amigas! comedia en verso y en cinco actos por D. Manuel Breton de los Herreros, representada en el teatro del Principe, á 8 rs.

A lo hecho pecho, comedia en un acto y en verso del citado autor, y representada en el mismo teatro, á 4 rs.

Al Cesar lo que es del Cesar, comedia original en 4 actos y en verso de D. Tomas R. Rubi, y representada en el teatro del Circo, á 8 rs.

Véndense en Madrid en las librerías de Perez, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor.

En las provincias en las principales librerías.

TESORO de paciencia ó consuelo del alma atribulada en la meditacion de las penas del Salvador. Escrito en portugués por el P. Teodoro de Almeida, de la congregacion del oratorio de San Felipe Neri de Lisboa. Traducido al castellano por el Dr. D. Benito Estau y Riol, presbítero. Dedicado á Jesus crucificado. Nueva impresion, añadida con el tratado de Muerte alegre del filósofo cristiano, dispuesto por el mismo P. Almeida.

Un tomo en 16.ª marquilla: se halla en la librería de Viana Razola, calle de la Cruz, á 8 rs. en pasta.

TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se pondrá en escena la comedia nueva de costumbres, original, en verso y en tres actos, titulada

¡CUIDADO CON LAS AMIGAS!

su autor D. Manuel Breton de los Herreros.

Intermedio de baile nacional.

Terminará el espectáculo con la pieza original en un acto y en verso, titulada

A LO HECHO PECHO.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.